



Municipalidad De
Yoro, Yoro

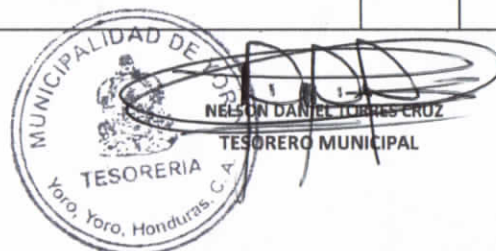


Departamento de Yoro Honduras C.A.

Telefax: 671-2350

Contratos de Servicios
MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018

CODIGO	DESCRIPCION	N. DE CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA INICIO	FECHA DE FINALIZACION	MONTO	ESTATUS
365	Pago de contrato de servicio por reparacion de vehiculo NISSAN FRONTIER MUNICIPAL.	1	Norin Fabricio Bonilla	12/11/2018	18/12/2018	9,750.00	Contratista
378	Pago de contrato por desinstalacion de mini split tipo techo de 6 toneladas y instalacion del mismo , reparacion de la placa electrica , limpieza de aire y mantenimiento de sistema de camras de vigilancia.	2	Luis Alejandro Martinez	6/11/2018	21/11/2018	15,285.00	Contratista
366	Pago de contrato de fabricacion e instalacion de mueble de madera en la clinica medica municipal.	3	Marlon Dario Garrido	14/12/2018	18/12/2018	4,000.00	Contratista
357	Pago de contrato de instalaciones electricas para el funcionamiento de la decoracion navideña en el parque presentacion quezada y en el corredor municipal.	4	Carlos Alberto Aguilar	22/11/2018	30/11/2018	22,140.00	Contratista
377	Pago de contrato por servicio de elaboracion de banderas nacionales y banderas del municipio.	5	Baudelio Murillo	4/10/2019	20/10/2018	10,500.00	Contratista
370	Pago de contrato de fabricacion de estructura de arbol navideño, pelotas navideñas y arco en forma de flor para instalar en el parque.	6	Cristobal Rivera Membreño	6/11/2018	21/11/2018	68,000.00	Contratista





Alcaldía Municipal

Yoro, Yoro



CONTRATO DE SERVICIOS POR REPARACION DE VEHICULO.

Nosotros: **DIANA PATRICIA URBINA SOTO**, mayor de edad, casada, hondureña, Arquitecto, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. **1801-1976-01196**, Declarado electo por el Tribunal de Elecciones, según Consta, punto único Sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día 26 de noviembre del año, 2017 actuando en mi condición de Alcalde, quien para los efectos legales de este contrato se denominará "**EL CONTRATANTE**" por una parte y por la otra el señor: **NORIN FABRISIO BONILLA REYES**, mayor de edad, soltero, hondureño, de este domicilio, con tarjeta de identidad No 1801-1984-1989-03171, Quien en lo sucesivo se denominará como "**EL CONTRATISTA**". Firmamos el presente contrato, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA, LA MUNICIPALIDAD declara que por la naturaleza del Servicio, se hace necesario contratar los servicios de "**NORIN FABRISIO BONILLA REYES**" consiste en La Reparación del Vehículo Nissan Frontier, color Champagne, con Placa N°08850, cambio de hules de paila, reparación de parales, puentes y bisagras de la Paila, Enderezar y soldadura de Bomper e instalación de vidrio trasero de cabina del vehículo, Toyota 2.8, color blanco, **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION**, **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES . "DEL CONTRATISTA"** Se compromete a cumplir con todas las descripciones detalladas en las cláusulas primera y segunda de este contrato, sin perjuicio de las obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes también tienen las siguientes obligaciones principales: a) **EL CONTRATISTA** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifica. b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato. **CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATISTA DEVENGARA POR EL SERVICIO LA CANTIDAD DE: CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (LPS.5,750.00) MENOS EL I.S.R. DEL 12.5% LA CANTIDAD DE SETECIENTOS DIEZ Y OCHO LEMPIRAS CON 75/100 (LPS.718.75), SIENDO EL VALOR NETO A PAGAR LA CANTIDAD DE CINCO MIL TREINTA Y UNO LEMPIRAS CON 25/100 (LPS.5,031.25).** **CLAUSULA QUINTA: INFORME Y MULTAS:** El Contratista se compromete a brindar recibos, y la documentación como ser copia de boleta de revisión del vehículo. **CLAUSULA SEXTA: LITIGIO O CONTROVERSIA**, todo litigio o controversia derivado o relacionado con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. **CLAUSULA SEPTIMA: RESCISION DE CONTRATO.** "**LA MUNICIPALIDAD**" podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2018 y sin ningunas responsabilidad para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. **CLAUSULA OCTAVA:** el contratista está obligado a presentar nota que está sujeto al régimen de pagos a cuenta, si no está sujeto a este régimen se hará la retención del 12.5% sobre Impuesto Sobre la Renta (ISR) **CLAUSULA NOVENA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción. **CLAUSULA DECIMA: ACEPTACION DE CONDICIONES.-** Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscribe el presente contrato a los doce días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.



Obras, Disciplina y Transparencia

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tels: (PBX) (504) 2671-2971, 26712972, Fax: (504) 2671-2350
muniyoro@hotmail.es



R.T.N.

Bonilla

Nombre de la Empresa

IDENT.

Norin Fabrisio Bonilla Reyes

Nombre de Proveedor

Dirección del proveedor: - Barrío Montecristo, Yoro, Yoro.

Por este medio le solicitamos cotizar precios de los siguientes bienes y servicios.

[illegible]

TOTAL

5,750.00



DIA	MES	AÑO
08	11	18

UNIDAD COTIZADORA



FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

EDOR
ALCALDE
MUNICIPAL
D. Yonny Hernández, C. A.

[illegible]

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tels: (PBX) (504) 2671-2971, 26712972, Fax: (504) 2671-2350
munivoro@hotmail.es



R.T.N:

1	8	0	1	1	9	9	0	0	3	1	7	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

MAVERICK Fernando Reyes

Nombre de la Empresa

IDENT.

1	9	0	1	1	9	9	0	0	3	1	7	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Maverick Fernando Reyes

Nombre de Proveedor

Dirección del proveedor: - 4010, 7010 -

Por este medio le solicitamos cotizar precios de los siguientes bienes y servicios.

[illegible]

DIA	MES	AÑO
08	11	18

SELLO UNIDAD COTIZADORA



FIRMA Y SELLO DEL ASESOR

ॐ नमो भगवते वासुदेवाय ॥ १ ॥
 श्रीकृष्णाय नमः ॥ २ ॥
 श्रीगुरुभ्यो नमः ॥ ३ ॥
 श्रीगणेशाय नमः ॥ ४ ॥
 श्रीविष्णवे नमः ॥ ५ ॥
 श्रीशिवाय नमः ॥ ६ ॥
 श्रीब्रह्माय नमः ॥ ७ ॥
 श्रीमहेश्वराय नमः ॥ ८ ॥
 श्रीनारायणाय नमः ॥ ९ ॥
 श्रीरामाय नमः ॥ १० ॥
 श्रीकृष्णाय नमः ॥ ११ ॥
 श्रीगुरुभ्यो नमः ॥ १२ ॥
 श्रीगणेशाय नमः ॥ १३ ॥
 श्रीविष्णवे नमः ॥ १४ ॥
 श्रीशिवाय नमः ॥ १५ ॥
 श्रीब्रह्माय नमः ॥ १६ ॥
 श्रीमहेश्वराय नमः ॥ १७ ॥
 श्रीनारायणाय नमः ॥ १८ ॥
 श्रीरामाय नमः ॥ १९ ॥
 श्रीकृष्णाय नमः ॥ २० ॥

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tels: (PBX) (504) 2671-2971, 26712972, Fax: (504) 2671-2350
munivoro@hotmail.es



Alcaldía Municipal *Yoro, Yoro*



CONTRATO DE SERVICIOS POR REPARACION DE AIRES ACONDICIONADOS

Nosotros: **DIANA PATRICIA URBINA SOTO**, mayor de edad, casada, hondureña, Arquitecto, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. **1801-1976-01196**, Declarado electo por el Tribunal de Elecciones, según Consta, punto único Sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día 26 de noviembre del año, 2017 actuando en mi condición de Alcalde, quien para los efectos legales de este contrato se denominará **"EL CONTRATANTE"** por una parte y por la otra el señor: **LUIS ALEJANDRO MARTINEZ SANTOS**, mayor de edad, soltero, hondureño, de este domicilio, con tarjeta de identidad No 1801-1990-01272, , Quien en lo sucesivo se denominará como **"EL CONTRATISTA"**. Firmamos el presente contrato, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA, LA MUNICIPALIDAD** declara que por la naturaleza del servicio, se hace necesario contratar los servicios de **"LUIS ALEJANDRO MARTINEZ SANTOS"** consiste en los servicios de, Desinstalación, limpieza, reparación, desinstalación, e instalación de Aires Acondicionados. **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION**, a) Desinstalación De Mini Split Tipo Techo De 6 Toneladas, b) Instalación de Mini Split tipo techo de 6 toneladas, incluye soporte y evaporador, c) Reparación de placa eléctrica 220 V, 24 V y cambio de Termostato y de capacitor de Mini Split, d) Limpieza, mantenimiento y reparación de R22 a Mini Split de 3 Toneladas, Aires Acondicionados ubicados en la Casa de La Cultura. e) Reparación de Video en Sistema de Video Vigilancia (cámara de seguridad) " Se compromete a cumplir con todas las descripciones detalladas en las cláusulas primera y segunda de este contrato, sin perjuicio de las obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes también tienen las siguientes obligaciones principales: a) **EL CONTRATISTA** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifica. b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato. **CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** EL CONTRATISTA DEVENGARA POR EL SERVICIO LA CANTIDAD DE QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS (lps.15,285.00), MENOS EL 12.5% QUE ES LA CANTIDAD DE MIL NOVECIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON 62/100 (LPS.1,910.62) SIENDO EL VALOR NETO A PAGAR POR LA CANTIDAD DE TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 38/100 (LPS.13,374.38). **LAUSULA QUINTA: INFORME Y MULTAS:** El Contratista se compromete a brindar recibos, y toda la documentación completa como lo estipula la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA SEXTA: LITIGIO O CONTROVERSIA**, todo litigio o controversia derivado o relacionado con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. **CLAUSULA SEPTIMA: RESCISION DE CONTRATO.** "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2018 y sin ningunas responsabilidad para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. **CLAUSULA OCTAVA:** el contratista está obligado a presentar nota que está sujeto al régimen de pagos a cuenta, si no está sujeto a este régimen se hará la retención del 12.5% sobre Impuesto Sobre la Renta (ISR) **CLAUSULA NOVENA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo

Obras, Disciplina y Transparencia

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tels: (PBX) (504) 2671-2971, 26712972, Fax: (504) 2671-2350
muniyoro@hotmail.es



Alcaldía Municipal

Yoro, Yoro



Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción. **CAUSULA DECIMA: ACEPTACION DE CONDICIONES.-** Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscribe el presente contrato a los seis días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.



DIANA PATRICIA URBINA
ALCALDE MUNICIPAL

LUIS ALEJANDRO MARTINEZ SANTOS
CONTRATISTA

Obras, Disciplina y Transparencia

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tels: (PBX) (504) 2671-2971, 26712972, Fax: (504) 2671-2350
muniyoro@hotmail.es



Alcaldía Municipal
Yoro, Yoro
COTIZACION

Señores: **Municipalidad de Yoro.**

R.T.N:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Nombre de la Empresa

IDENT.

1	8	0	1	1	9	9	0	0	1	2	7	2	-
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Luis Alejandro Martínez Santos
Nombre de Proveedor

Dirección del proveedor: Col. Santa Lucía - Yoro - Yoro

Por este medio le solicitamos cotizar precios de los siguientes bienes y servicios.

NO	CAN:	ARTICULO	P. U	TOTAL
1	1	Instalación de MiniSplit Tipo techo de 6 Toneladas	2230.00	2230.00
2	1	Instalación de MiniSplit Tipo techo de 6 Toneladas Incluye soporte de condensador y evaporador.	5225.00	5225.00
3	1	Reparación de placa eléctrica 220V-240V y Cambio de Termostato y de Capacitor de mini split de de 3 Toneladas.	2525.00	2525.00
4	1	Limpieza y Mantenimiento y Reparación de fuga de gas y Inyección de R-22 en mini Split de 3 Toneladas.	2675.00	2675.00
5	1	Reparación de video Balun y Cambio de Líneas de video en sistema de video Vigilancia (camaras de seguridad)	2630.00	2630.00
			TOTAL	15,285.00



DIA	MES	AÑO
03	11	18



Obras, Disciplina y Transparencia

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tels: (PBX) (504) 2671-2971, 26712972, Fax: (504) 2671-2350
muniyoro@hotmail.es



Alcaldía Municipal

Yoro, Yoro

COTIZACION

Señores: **Municipalidad de Yoro.**

R.T.N:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Nombre de la Empresa

IDENT.

1	8	0	1	1	9	8	3	0	0	0	9	3
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Mario Enrique Mejia

Nombre de Proveedor

Dirección del proveedor: Barrio Montecristo, yoro, yoro

Por este medio le solicitamos cotizar precios de los siguientes bienes y servicios.

NO	CAN:	ARTICULO	P. U	TOTAL
1	1	Desinstalación de Minisplit tipo techo de 6 toneladas.	2700.0	2700.0
2	1	Instalación de minisplit tipo techo de 6 toneladas, incluye soporte y evaporador.	5800.0	5800.00
3	1	Reparación de placa eléctrica 220V. 24V y cambio de termostato y de capacitor de Minisplit de 3 toneladas.	2850.0	2850.0
4	1	Limpieza y mantenimiento y Reparación de Fuga de gas, inyección de R22 en minisplit de 3 toneladas.	3000.0	3000.0
5	1	Reparación de video en Sistema de Video Vigilancia (camaras de Seguridad)	3200.0	3200.0
			TOTAL	17,550.00



DIA	MES	AÑO
03	11	18

FIRMA Y SELLO UNIDAD COTIZADORA

Mario
FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR



Obras, Disciplina y Transparencia

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tels: (PBX) (504) 2671-2971, 26712972, Fax: (504) 2671-2350
muniyoro@hotmail.es



Alcaldía Municipal Yoro, Yoro



CONTRATO DE SERVICIOS DE FABRICACION DE MUEBLE DE MADERA

Nosotros: **DIANA PATRICIA URBINA SOTO**, mayor de edad, casada, hondureña, Arquitecto, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. **1801-1976-01196**, declarado electo por el Tribunal de Elecciones, según Consta, punto único Sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día 26 de noviembre del año, 2017 actuando en mi condición de Alcalde, quien para los efectos legales correspondientes se denominará **"EL CONTRATANTE"** y **MARLON DARIO GARRIDO GOMEZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, de este domicilio, con tarjeta de identidad No 1807-1991-01961, actuando en su condición personal y quién se designa en lo sucesivo **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido en Celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente **"CONTRATO DE SERVICIOS"**, que estará regido por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS.** **LA MUNICIPALIDAD** declara que por la naturaleza de los servicios solicitados, se hace necesario contratar los servicios de **"MARLON DARIO GARRIDO GOMEZ"** quien se compromete a realizar las actividades, fabricación de un mueble de madera. **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.** **"EL CONTRATISTA"**, ejecutara las Actividades siguientes: fabricación de mueble de cocina, el cual será instalado en la Clínica Médica Municipal **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES.** **"EL CONTRATISTA"** Se compromete a cumplir con todas las actividades descritas en la cláusula segunda de este contrato y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifica. **CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** **"EL CONTRATISTA"** devengará, un valor de cuatro mil lempiras (lps.4,000.00) menos el 12.5% del I.S.R. POR EL VALOR DE QUINIENTOS LEMPIRAS (LPS.500.00), SIENDO UN VALOR NETO A PAGAR POR LA CANTIDAD DE **TRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS. (LPS.3,500.00)** **CLAUSULA QUINTA: INFORMES Y MULTAS.** **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar a **LA MUNICIPALIDAD**, toda la documentación, como lo aplica la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA SEXTA: RESCISION DE CONTRATO.** **"LA MUNICIPALIDAD"** podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2018 y sin ningunas responsabilidades para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. **CLAUSULA SEPTIMA:** el contratista está obligado a presentar nota que está sujeto al régimen de pagos a cuenta, si no está sujeto a este régimen se hará la retención del 12.5% sobre Impuesto Sobre la Renta (ISR **CLAUSULA OCTAVA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción. **CLAUSULA NOVENA: ACEPTACION DE CONDICIONES.-** Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscriben el presente contrato a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.



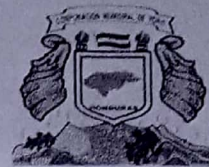
DIANA PATRICIA URBINA SOTO
ALCALDE MUNICIPAL



MARLON DARIO GARRIDO GOMEZ
CONTRATISTA

Obras, Disciplina y Transparencia

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tels: (PBX) (504) 2671-2971, 26712972, Fax: (504) 2671-2350
munivoro@hotmail.es





Alcaldía Municipal
Yoro, Yoro
COTIZACION

Señores: **Municipalidad de Yoro.**

R.T.N:

7	8	0	7	1	9	7	9	0	0	7	7	7	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

TAILE RUBI

IDENT.

7	8	0	7	1	9	7	9	0	0	1	7	7
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Nombre de Proveedor

Dirección del proveedor: - B. La Cultura

Por este medio le solicitamos cotizar precios de los siguientes bienes y servicios.

[illegible]

DIA		MES		AÑO	
7	0	7	2	7	8

FIRMA Y SELLO UNIDAD COTIZADORA

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR
TALLER DE
EBANISTERIA
RUBÍ
Calle 9991-7060
Bo. La Cultura, Yoro

Obras, Disciplina y Transparencia

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tels: (PBX) (504) 2671-2971, 26712972, Fax: (504) 2671-2350
muniyor@hotmail.es



Alcaldía Municipal *Yoro, Yoro*

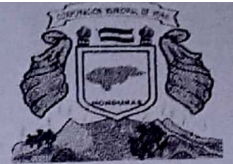


CONTRATO DE SERVICIOS DE CONEXIONES ELECTRICAS EN EL PARQUE CENTRAL

Nosotros: **DIANA PATRICIA URBINA SOTO**, mayor de edad, casada, hondureña, Arquitecto, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. **1801-1976-01196**, declarado electo por el Tribunal de Elecciones, según Consta, punto único Sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día 26 de noviembre del año, 2017 actuando en mi condición de Alcalde, quien para los efectos legales correspondientes se denominará **"EL CONTRATANTE"** y **CARLOS ALBERTO AGUILAR ZAVALA**, mayor de edad, soltero, hondureño, de este domicilio, con tarjeta de identidad No 1706-1990-00143, actuando en su condición personal y quién se designa en lo sucesivo **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido en Celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente **"CONTRATO DE SERVICIOS"**, que estará regido por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS.** LA MUNICIPALIDAD declara que por la naturaleza de los servicios solicitados, se hace necesario contratar los servicios de **"CARLOS ALBERTO AGUILAR ZAVALA"** quien se compromete a realizar las actividades de instalaciones eléctricas, en el Parque Presentacion Quezada, para la decoracion navideña. **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.** **"EL CONTRATISTA"**, ejecutara las Actividades siguientes: a). instalación de 13 toma corrientes aéreos, con una altura de 5 metros situados en las 13 palmeras con mayor altitud del Parque Central, b) Instalacion de 51 toma corrientes aéreos con una altura de cuatro metros situados en el Parque Central. c). Instalación de 9 toma corrientes en la fuente de agua a una altura de un metro, d). instalación de 3 Toma corrientes situadas en las orillas del Parque Central, e). instalación de 4 Toma corrientes en las orillas del Reloj ubicado en el techo del edificio de la Municipalidad, f) instalación de 2 tomacorrientes situados en los arcos de la municipalidad frente al Parque Central, **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES.** **"EL CONTRATISTA"** Se compromete a cumplir con todo lo especificado en la cláusula segunda de este contrato y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifica. cual tendrá una duración por el periodo de 9 días **CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** **"EL CONTRATISTA"** devengará, un monto: por la cantidad de **VEINTE Y DOS MIL CIENTO CUARENTA LEMPIRAS (LPS.22,140.00)** menos **EL 12.5% ISR.** Que equivale a un valor de **DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 50/100 (LPS.2,767.50)** haciendo un valor neto a pagar de **DIEZ Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON 50/100 (LPS.19,372.50)** **CLAUSULA QUINTA: INFORMES Y MULTAS.** **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar a **LA MUNICIPALIDAD**, fotografías e informe, donde fueron instaladas. Y se compromete cumplir con todas las Clausulas del mismo. **CLAUSULA SEXTA: RESCISION DE CONTRATO.** **"LA MUNICIPALIDAD"** podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2018 y sin ningunas responsabilidad para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. **CLAUSULA SEPTIMA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción. **CLAUSULA OCTAVA: ACEPTACION DE CONDICIONES.-** Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel

Obras, Disciplina y Transparencia

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tels: (PBX) (504) 2671-2971, 26712972, Fax: (504) 2671-2350
muniyoro@hotmail.es



COTIZACION

R.T.N:

CARLOS ALBERTO AGUILAR

IDENT.

CARLOS ALBERTO AGUILAR

Dirección del proveedor: -

Colonia Jamil Hawit

Por este medio le solicitamos cotizar precios de los siguientes bienes y servicios.

[illegible]

FIRMA Y SELLO UNIDAD COTIZADORA

DIA		MES		AÑO	
1	9	1	1	1	8



CARLOS ROBERTO AGUILAR ZAVALA
FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

Obras, Disciplina y Transparencia

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tels: (PBX) (504) 2671-2971, 26712972, Fax: (504) 2671-2350
muniyor@hotmail.es



Alcaldía Municipal Yoro, Yoro



CONTRATO DE SERVICIOS POR FABRICACION DE BANDERAS

Nosotros: **DIANA PATRICIA URBINA SOTO**, mayor de edad, casada, hondureña, Arquitecto, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. **1801-1976-01196**, Declarado electo por el Tribunal de Elecciones, según Consta, punto único Sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día 26 de noviembre del año, 2017 actuando en mi condición de Alcalde, quien para los efectos legales de este contrato se denominará "**EL CONTRATANTE**" por una parte y por la otra el señor: **BAUDILIO MURILLO**, mayor de edad, casado, hondureño, de este domicilio, con tarjeta de identidad No 1801-1945-00243, Quien en lo sucesivo se denominará como "**EL CONTRATISTA**". Firmamos el presente contrato, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA**, LA MUNICIPALIDAD declara que por la naturaleza del servicio, se hace necesario contratar los servicios de "**BAUDILIO MURILLO**" consiste en los servicios de Transporte **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION, FABRICACION DE 03 BANDERAS NACIONALES Y 03 BANDERAS DEL MUNICIPIO. LAS NACIONALES SERAN UTILIZADAS PARA JURAMENTACION DE PATRONATOS, PARA EL ASTA UBICADA FRENTE AL PALACION MUNICIPAL, Y UNA DONADA A LA POLICIA NACIONAL DE ESTA CIUDAD, LAS DEL MUNICIPIO PARA EL ASTA UBICADA FRENTE AL PALACIO MUNICIPAL, PARA EL ASTA QUE SE UTILIZA EN LOS EVENTOS DE LA ALCALDIA, Y PARA RESERVA (EN EXISTENCIA) "EL CONTRATISTA"** Se compromete a cumplir con todas las descripciones detalladas en las cláusulas primera y segunda de este contrato, sin perjuicio de las obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes también tienen las siguientes obligaciones principales: **a) EL CONTRATISTA** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifica. **b) LA MUNICIPALIDAD** se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato. **CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATISTA DEVENGARA POR EL SERVICIO LA CANTIDAD DE DIEZ MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (LPS.10,500.00), MENOS EL 12.5% QUE ES LA CANTIDAD DE MIL TRESCIENTOS DOCE LEMPIRAS CON 50/100, QUE ES LA CANTIDAD DE MIL TRESCIENTOS DOCE LEMPIRAS CON 50/100 (LPS.1,312.50) SIENDO UN VALOR NETO A PAGAR LA CANTIDAD DE NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 50/100 (LPS.9,187.50) .** **CLAUSULA QUINTA: INFORME Y MULTAS:** El Contratista se compromete a brindar recibos, y la documentación como como lo estipula la Ley. **CLAUSULA SEXTA: LITIGIO O CONTROVERSIDAD**, todo litigio o controversia derivado o relacionado con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. **CLAUSULA SEPTIMA: RESCISION DE CONTRATO. "LA MUNICIPALIDAD"** podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2018 y sin ningunas responsabilidades para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. **CLAUSULA OCTAVA:** el contratista está obligado a presentar nota que está sujeto al régimen de pagos a cuenta, si no está sujeto a este régimen se hará la retención del 12.5% sobre Impuesto Sobre la Renta (ISR) **CLAUSULA NOVENA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción. **CLAUSULA DECIMA: ACEPTACION DE CONDICIONES.-**

Obras, Disciplina y Transparencia

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tels: (PBX) (504) 2671-2971, 26712972, Fax: (504) 2671-2350
muniyoro@hotmail.es



Alcaldía Municipal

Yoro, Yoro



Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscribe el presente contrato a los veinte y cuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.



DIANA PATRICIA URBINA
ALCALDE MUNICIPAL

Baudilio Murillo
BAUDILIO MURILLO
CONTRATISTA

EL CONTRATANTE, LA MUNICIPALIDAD DE YORO, por una parte y EL CONTRATISTA, BAUDILIO MURILLO, de esta ciudad, por la otra, en fe de lo cual suscriben el presente contrato, el cual se regirá por las leyes vigentes del país, pero en especial por las siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA. LA MUNICIPALIDAD declara que por la naturaleza del servicio, se hace necesario contratar los servicios de "BAUDILIO MURILLO".

consta en los servicios de Transporte **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION, FABRICACION DE BANDERAS NACIONALES Y DE BANDERAS DEL MUNICIPIO.** LAS NACIONALES SERAN UTILIZADAS PARA JURAMENTACION DE PATRONOS, PARA EL ASTA UBICADA FRENTE AL PALACIO MUNICIPAL Y UNA DONADA A LA POLICIA NACIONAL DE ESTA CIUDAD, LAS DEL MUNICIPIO PARA EL ASTA UBICADA FRENTE AL PALACIO MUNICIPAL, PARA EL ASTA QUE SE UTILIZA EN LOS EVENTOS DE LA ALCALDIA Y PARA RESERVA (EN EXISTENCIA) "EL CONTRATISTA". Se compromete a cumplir con todas las obligaciones detalladas en las cláusulas primera y segunda de este contrato, sin perjuicio de las obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes también tienen las siguientes obligaciones principales: a) EL CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio en forma diligente, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifica. b) LA MUNICIPALIDAD se compromete a cancelar el precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. EL CONTRATISTA DEVENGARA POR EL SERVICIO LA CANTIDAD DE DIEZ MIL QUINIENTOS LEMPÍRAS (Lps.10,500.00), MENOS EL 12.5% QUE ES LA CANTIDAD DE MIL TRESCIENTOS DOCE LEMPÍRAS CON 50/100, QUE ES LA CANTIDAD DE MIL TRESCIENTOS DOCE LEMPÍRAS CON 50/100 (Lps.1,312.50) SIENDO UN VALOR NETO A PAGAR LA CANTIDAD DE NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE LEMPÍRAS CON 50/100 (Lps.9,187.50).

CLAUSULA QUINTA: INFORME Y MULTAS. El Contratista se compromete a brindar recibos y la documentación como lo estipula la ley. **CLAUSULA SEXTA: LITIGIO O CONTROVERSIAS.** todo litigio o controversia derivado o relacionado con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la ley de Municipalidades y la ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas y administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. **CLAUSULA SEPTIMA: RESCION DE CONTRATO.** "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 27 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación presupuestaria del año 2018 y sin ninguna responsabilidad para la Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados; b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios; c) por caso fortuito o fuerza mayor. **CLAUSULA OCTAVA:** El contratista está obligado a presentar nota que está sujeta al régimen de pagos a cuenta, si no está sujeta a este régimen se hará la retención del 12.5% sobre impuesto sobre la Renta (ISR). **CLAUSULA NOVENA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y el resto de sus normas se estará excluyendo a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para definir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta jurisdicción. **CLAUSULA DECIMA: ACEPTACION DE CONDICIONES.**

Obras, Disciplina y Transparencia

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tels: (PBX) (504) 2671-2971, 26712972, Fax: (504) 2671-2350
muniyoro@hotmail.es





Alcaldía Municipal
Yoro, Yoro
COTIZACION

Señores: **Municipalidad de Yoro.**

R.T.N:

1	8	0	1	1	9	6	6	0	0	6	3	8	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Confecciones Yani's
Nombre de la Empresa

IDENT.

1	8	0	1	1	9	6	6	0	0	6	3	8
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Nombre de Proveedor Lesly Janira Madrid

Dirección del proveedor: -

Por este medio le solicitamos cotizar precios de los siguientes bienes y servicios.

[illegible]

FIRMA Y SELLO UNIDAD COTIZADORA

DIA		MES		AÑO	
3	0	1	0	1	8

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

Confeciones

Obras, Disciplina y Transparencia

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tels: (PBX) (504) 2671-2971, 26712972, Fax: (504) 2671-2350
muniyoro@hotmail.es



Alcaldía Municipal Yoro, Yoro



CONTRATO DE SERVICIOS POR FABRICACION DE ESTRUCTURAS METALICAS PARA DECORACIONES NAVIDEÑAS

Nosotros: **DIANA PATRICIA URBINA SOTO**, mayor de edad, casada, hondureña, Arquitecto, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. **1801-1976-01196**, Declarado electo por el Tribunal de Elecciones, según Consta, punto único Sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día 26 de noviembre del año, 2017 actuando en mi condición de Alcalde, quien para los efectos legales de este contrato se denominará "**EL CONTRATANTE**" por una parte y por la otra el señor: **CRISTOBAL RIVERA MEMBREÑO**, mayor de edad, soltero, hondureño, con tarjeta de identidad No 0501-1990-07094, Quien en lo sucesivo se denominará como "**EL CONTRATISTA**". Firmamos el presente contrato, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA**, LA MUNICIPALIDAD declara que por la naturaleza del servicio, se hace necesario contratar los servicios de "**CRISTOBAL RIVERA MEMBREÑO**" consiste en los servicios de fabricación de Estructuras metálicas, para decoraciones navideñas, en el parque central **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION**, a).-FABRICACION DE ANDAMIO DE ESTRUCTURA DE METAL PARA EL ARBOL NAVIDEÑO b) FABRICACION DE ESTRUCTURA DE ESFERA, c) FABRICACION DE ESTRUCTURA DE ARCO EN FORMA DE FLOR, DICHAS ESTRUCTURAS SERAN UTILIZADAS PARA DECORACIONES UBICADAS EN EL PARQUE CENTRAL, PRESENTACION QUEZADA. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES**. "DEL CONTRATISTA" Se compromete a cumplir con todas las descripciones detalladas en las cláusulas primera y segunda de este contrato, sin perjuicio de las obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes también tienen las siguientes obligaciones principales: a) **EL CONTRATISTA** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifica. b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato. **CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: EL CONTRATISTA DEVENGARA POR EL SERVICIO, a).Estructura de Andamio el valor de, Lps.8,000.00, b). Estructura de Esfera el valor de: 23,000.00, c). estructura de Arco en forma de Flor, el valor de Lps.17,000.00. d) Estructura de Árbol, altura 6 mts. Diámetro de 350 mts. El valor de Lps.20,000.00 SIENDO LA CANTIDAD POR EL VALOR DE SESENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS (LPS.68,000.00) MENOS EL 12.5% DEL I.S.R, QUE ES LA CANTIDAD POR EL VALOR DE OCHO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (LPS.8,500.00). SIENDO EL VALOR NETO A PAGAR POR LA CANTIDAD DE CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (LPS.59,500.00) **CLAUSULA QUINTA: INFORME Y MULTAS**: El Contratista se compromete a brindar recibos, y la documentación completa como lo indica la ley de contratación del estado. **CLAUSULA SEXTA: LITIGIO O CONTROVERSIA**, todo litigio o controversia derivado o relacionado con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. **CLAUSULA SEPTIMA: RESCISION DE CONTRATO**. "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2018 y sin ningunas responsabilidad para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. **CLAUSULA OCTAVA**: el contratista está obligado a presentar nota que está sujeto al régimen de pagos a cuenta, si no está sujeto a este régimen se hará la retención del 12.5% sobre Impuesto Sobre la Renta (ISR) **CLAUSULA NOVENA: LEYES APLICABLES**. Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato,

Obras, Disciplina y Transparencia

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tels: (PBX) (504) 2671-2971, 26712972, Fax: (504) 2671-2350
muniyoro@hotmail.es



Alcaldía Municipal

Yoro, Yoro



esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción. **CAUSULA DECIMA: ACEPTACION DE CONDICIONES.-** Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscribe el presente contrato a los veinte y seis días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.



DIANA PATRICIA URBINA
ALCALDE MUNICIPAL

CRISTOBAL RIVERA MEMBREÑO
CONTRATISTA

Obras, Disciplina y Transparencia

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tels: (PBX) (504) 2671-2971, 26712972, Fax: (504) 2671-2350
muniyoro@hotmail.es